






Anexo 1: TABLA RESUMEN MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS LATINO AMERICANAS

PAIS / MISION	PAGINA WEB OFICIAL	PERIODOS DICTATORIALES	NORMA LEGAL	MISION DE LAS FAS DEL PAIS	MISION PRINCIPAL	INTEGRIDAD TERRITORIAL	SOBERANIA / INDEPENDENCIA NACIONAL	DEFENSA DE LA CONSTITUCION	SEG INTERIOR ORDEN PUBLICO	SEG INTERIOR APOYO LOGISTICO	SEG INTERIOR INTELIGENCIA	TERRORISMO NARCOTRAFICO REDES DELINCUENCIA	DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS	POLITICA EXTERIOR	OPERACIONES EXTERIORES / PAZ	ACTOR ECONOMICO INDUSTRIAS-EMPRESAS	PREOCCUPACION POR ABASTECIMIENTO ENERGETICO	PROTECCION CIVIL	PROTECCION RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMA	CONTROL AEREO Y SAR	SALVAGUARDAR SIMBOLOS Y TRADICIONES, HONOR	OTRAS
ARGENTINA 	http://www.fuerzas-armadas.mil.ar/	1930-1932 1943-1946 1955-1958 1962-1963 1966-1973 1976-1983	Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, Decreto N° 727/2006 - 13/06/2006, Art. 1 Libro Blanco de la Defensa - 1999	- Contribuir a la defensa nacional actuando en forma disuasiva o empleando los medios en forma efectiva, a fin de proteger y garantizar de modo permanente la soberanía e independencia, la integridad territorial, la capacidad de autodeterminación, la vida y libertad de los habitantes y los recursos de la Nación frente a los riesgos y eventuales amenazas de origen externo. - Participar en Operaciones de Mantenimiento de Paz y/o coaliciones multinacionales bajo mandato de Organismos internacionales. - Participar en el desarrollo de medidas de cooperación y confianza mutua, en el marco regional e internacional, para la prevención de situaciones de conflicto. - Participar en misiones de seguridad interior en los términos prescriptos por la Ley de Seguridad Interior.	Contribuir a la defensa nacional actuando en forma disuasiva o empleando los medios en forma efectiva, a fin de proteger y garantizar de modo permanente la soberanía e independencia, la integridad territorial, la capacidad de autodeterminación, la vida y libertad de los habitantes y los recursos de la Nación frente a los riesgos y eventuales amenazas de origen externo	X	X		PROHIBIDAS	X	PROHIBIDAS	NO AUTORIZADAS	X	X		Sí (Ley Defensa Nacional)	X	X	SAR			




Anexo 1: TABLA RESUMEN MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS LATINO AMERICANAS

PAIS / MISION	PAGINA WEB OFICIAL	PERIODOS DICTATORIALES	NORMA LEGAL	MISION DE LAS FAS DEL PAIS	MISION PRINCIPAL	INTEGRIDAD TERRITORIAL	SOBERANIA / INDEPENDENCIA NACIONAL	DEFENSA DE LA CONSTITUCION	SEG INTERIOR ORDEN PUBLICO	SEG INTERIOR APOYO LOGISTICO	SEG INTERIOR INTELIGENCIA	TERRORISMO NARCOTRAFICO REDES DELINCUENCIA	DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS	POLITICA EXTERIOR	OPERACIONES EXTERIORES / PAZ	ACTOR ECONOMICO INDUSTRIAS-EMPRESAS	PREOCUPACION POR ABASTECIMIENTO ENERGETICO	PROTECCION CIVIL	PROTECCION RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMA	CONTROL AEREO Y SAR	SALVAGUARDAR SIMBOLOS Y TRADICIONES, HONOR	OTRAS
BOLIVIA 	http://www.ejerato.mil.bo/	1930-1952 1971-1982	Constitución Política Art. 244 Ley orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación, Art. 6 - Nº 1.405 - 30/12/92	Defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República, el honor y soberanía nacional, asegurar el imperio de la Constitución Política del Estado, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país. a. Garantizar el imperio de la Constitución Política del Estado y la estabilidad del Gobierno legalmente constituido. b. Precautelar la seguridad, soberanía y honor nacionales. c. Contribuir en la formulación y consecución de los objetivos nacionales d. Defender y garantizar el legal desenvolvimiento de las instituciones nacionales. e. Defender, controlar y conservar la integridad territorial, las aguas territoriales y el espacio aéreo, así como contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y de todo el patrimonio nacional. f. Preparar y organizar al pueblo para la defensa de la República. g. Coadyuvar, en caso necesario, a la conservación del orden público, a requerimiento del Poder Ejecutivo y de acuerdo a la Constitución Política del Estado. h. Mantener latente la conciencia cívico - patriótica y de recuperación marítima, así como la veneración y el respeto a los símbolos nacionales. i. Formar, completar y actualizar la cartografía nacional y sus derivados. j. Participar activamente en el desarrollo e integración física y espiritual de la Nación.	Independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República	X	X	EXPRESAMENTE	X			X	X		X	X				SAR + CONTROL	X	FRONTERAS CON CHILE Y PERU



Anexo 1: TABLA RESUMEN MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS LATINO AMERICANAS

PAIS / MISION	PAGINA WEB OFICIAL	PERIODOS DICTATORIALES	NORMA LEGAL	MISION DE LAS FAS DEL PAIS	MISION PRINCIPAL	INTEGRIDAD TERRITORIAL	SOBERANIA / INDEPENDENCIA NACIONAL	DEFENSA DE LA CONSTITUCION	SEG INTERIOR ORDEN PUBLICO	SEG INTERIOR APOYO LOGISTICO	SEG INTERIOR INTELIGENCIA	TERRORISMO NARCOTRAFICO REDES DELINCUENCIA	DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS	POLITICA EXTERIOR	OPERACIONES EXTERIORES / PAZ	ACTOR ECONOMICO INDUSTRIAS-EMPRESAS	PREOCUPACION POR ABASTECIMIENTO ENERGETICO	PROTECCION CIVIL	PROTECCION RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMA	CONTROL AEREO Y SAR	SALVAGUARDAR SIMBOLOS Y TRADICIONES, HONOR	OTRAS
BRASIL 	https://www.defesa.gov.br/	1889-1894 1964-1985	Constitución de la República, Art. 142 Ley sobre las normas Generales para la Organización, Preparación y Empleo de las Fuerzas Armadas para Establecer Nuevas Atribuciones Subsidiarias, Ley Complementaria Nº 117 - 02/09/2004, Art. 15 (Lei sobre organização, preparo e emprego das Forças Armadas - Nº 97 - 1999, Art. 1 y 2)	- Defender de la Patria, garantizar de los poderes constitucionales y por iniciativa de cualquier poder constitucional, ser garantía de ley y orden. - Cooperar con el desarrollo nacional y la defensa civil según determine el Presidente de la República.	Se destinan a la defensa de la Patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden	NO EXPRESAMENTE	NO EXPRESAMENTE	EXPRESAMENTE	X				X	X	X		Si (PDN)	X	X	SAR + CONTROL AEREO Y SAR		POLITICA AEROSPAZIAL PROPULSION NUCLEAR
CHILE 	http://www.defensa.cl/	1927-1931 1973-1990	Constitución Política, Arts. 101 y 18 Libro de Defensa Nacional, 2002	Componente militar que brinda la protección a la población, al territorio y a los bienes y actividades que se desarrollan dentro de las fronteras nacionales, y concurre a apoyar la gestión de la política exterior del país.	Brindar protección a la población, al territorio y los bienes y actividades que se desarrollan dentro de las fronteras, así como también está para apoyar la gestión de la política exterior	X	X					X	X	X			Si (Libro Blanco de la Defensa)	X		SAR+ CONTROL AEREO	X	FRONTERAS PERU Y ARGENTINA ANTARTIDA
COLOMBIA 	http://www.ejercito.mil.co/	1953-1958	Constitución Política, Art. 217 Direccionamiento Estratégicos y Políticas de Comando, 2004	Defender de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, tendientes a contribuir a la seguridad de la población y sus recursos, así como el cumplimiento de las funciones del Estado y los deberes de los particulares .	Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.	X	X	EXPRESAMENTE	X			X	X			X			X	SAR +CONTROL		DERECHOS HUMANOS


Anexo 1: TABLA RESUMEN MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS LATINO AMERICANAS

PAIS / MISION	PAGINA WEB OFICIAL	PERIODOS DICTATORIALES	NORMA LEGAL	MISION DE LAS FAS DEL PAIS	MISION PRINCIPAL	INTEGRIDAD TERRITORIAL	SOBERANIA / INDEPENDENCIA NACIONAL	DEFENSA DE LA CONSTITUCION	SEG INTERIOR ORDEN PUBLICO	SEG INTERIOR APOYO LOGISTICO	SEG INTERIOR INTELIGENCIA	TERRORISMO NARCOTRAFICO REDES DELINCUENCIA	DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS	POLITICA EXTERIOR	OPERACIONES EXTERIORES / PAZ	ACTOR ECONOMICO INDUSTRIAS-EMPRESAS	PREOCUPACION POR ABASTECIMIENTO ENERGETICO	PROTECCION CIVIL	PROTECCION RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMA	CONTROL AEREO Y SAR	SALVAGUARDAR SIMBOLOS Y TRADICIONES, HONOR	OTRAS
CUBA 	http://www.cubagob.cu/otros_info/militar/riar/riar.htm	1952-1959 1959-2010	Constitución de 1976	Defender la nación y la Revolución de enemigos externos e internos	Defender la nación y la Revolución de enemigos externos e internos	NO EXPRESAMENTE	NO EXPRESAMENTE	REVOLUCION	X			X	X	X	NO DESDE LOS 90	X	NO	X		SAR +CONTROL AEREO COMPARTIDO CON CIVILES	X	
ECUADOR 	http://www.midena.gov.ec	1963-1965 1972-1978	Constitución Art. 153 Y 183 Libro Blanco, 2002. Misiones Ley Orgánica de la Defensa Nacional, Nº 74 - 19/01/2007, Art. 2) Ley de Seguridad Nacional, Art. 38 - Nº 275 , 1979	Las Fuerzas Armadas constituyen el principal instrumento de acción del Frente- Militar. Están destinadas a la conservación de la soberanía nacional, a la defensa de la integridad e independencia del Estado y a la garantía de su ordenamiento jurídico.	Conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico	X	X		X	X		X	X		X	X		X	X	SAR	X	
EL SALVADOR 	http://www.fuerzaarmada.gob.sv	1931-1979	Constitución de la República, Art. 212 Ley Orgánica de la Fuerza Armada, Art. 2 y 3 - Nº 353 - 09/07/98	En tiempo de guerra la Fuerza Armada cumplirá su misión Constitucional, asegurando mediante campañas y operaciones militares la defensa de la soberanía del Estado y la integridad del territorio. En tiempo de paz la Fuerza Armada coadyuvará al desarrollo y la promoción de las políticas y objetivos de la defensa nacional, y excepcionalmente el mantenimiento de la paz interna. Organizará, equipará e instruirá unidades en situación activa y de reserva, capacitándolas para cumplir la misión en tiempo de guerra.	La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio.	X	X		X			X		X			NO	X	X BOSQUES	SAR		


Anexo 1: TABLA RESUMEN MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS LATINO AMERICANAS

PAIS / MISION	PAGINA WEB OFICIAL	PERIODOS DICTATORIALES	NORMA LEGAL	MISION DE LAS FAS DEL PAIS	MISION PRINCIPAL	INTEGRIDAD TERRITORIAL	SOBERANIA / INDEPENDENCIA NACIONAL	DEFENSA DE LA CONSTITUCION	SEG INTERIOR ORDEN PUBLICO	SEG INTERIOR APOYO LOGISTICO	SEG INTERIOR INTELIGENCIA	TERRORISMO NARCOTRAFICO REDES DELINCUENCIA	DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS	POLITICA EXTERIOR	OPERACIONES EXTERIORES / PAZ	ACTOR ECONOMICO INDUSTRIAS-EMPRESAS	PREOCUPACION POR ABASTECIMIENTO ENERGETICO	PROTECCION CIVIL	PROTECCION RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMA	CONTROL AEREO Y SAR	SALVAGUARDAR SIMBOLOS Y TRADICIONES, HONOR	OTRAS
 GUATEMALA	http://www.mim.def.mil.gt/	1931-1944 1954-1986	Constitución Política, Arts. 244 y 249 Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala – Decreto N° 72-90, 13/12/90	Mantener la Independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior.	Mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior	X	X		X			X		X	X	X	NO	X		SAR	X	
 HONDURAS	http://www.ifaah.mil.hn/	1963-1971 1972-1982 2009-2010	Constitución de la República artículos 272 y 274 Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, Art. 1, 2 y 3 – Decreto N° 39-2001	Defender la integridad territorial, soberanía de la República, mantener la paz interna, el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la República. Cooperar con las secretarías de Estado, a solicitud de éstas en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participar en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales. Prestar apoyo logístico de asesoramiento técnico en comunicaciones y transporte, en la lucha contra el narcotráfico. Colaborar con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y sus bienes, programas de protección y conservación del ecosistema, educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional. Cooperar, a petición, con las instituciones de seguridad pública para combatir el terrorismo, tráfico de armas y crimen organizado, protección de los Poderes del Estado y Tribunal Nacional de Elecciones en su instalación y funcionamiento.	Se instituyen para defender la integridad territorial, la soberanía de la República, mantener la paz interna, el imperio de la Constitución	X	X	X	X			X	X		X		NO	X	X	SAR		SANIDAD Y REFORMA AGRARIA





Anexo 1: TABLA RESUMEN MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS LATINO AMERICANAS

PAIS / MISION	PAGINA WEB OFICIAL	PERIODOS DICTATORIALES	NORMA LEGAL	MISION DE LAS FAS DEL PAIS	MISION PRINCIPAL	INTEGRIDAD TERRITORIAL	SOBERANIA / INDEPENDENCIA NACIONAL	DEFENSA DE LA CONSTITUCION	SEG INTERIOR ORDEN PUBLICO	SEG INTERIOR APOYO LOGISTICO	SEG INTERIOR INTELIGENCIA	TERRORISMO NARCOTRAFICO REDES DELINCUENCIA	DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS	POLITICA EXTERIOR	OPERACIONES EXTERIORES / PAZ	ACTOR ECONOMICO INDUSTRIAS-EMPRESAS	PREOCUPACION POR ABASTECIMIENTO ENERGETICO	PROTECCION CIVIL	PROTECCION RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMA	CONTROL AEREO Y SAR	SALVAGUARDAR SIMBOLOS Y TRADICIONES, HONOR	OTRAS
MEXICO 	http://www.sedena.gob.mx	1853-1855	Artículo 1 LOEFA, Leyes Orgánicas del Ejército y Fuerza Aérea Artículo 2 LOAM , Ley Orgánica de la Armada., Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).	Las Fuerzas Armadas no están unificadas, por lo tanto no se encuentra explícita.	Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación; garantizar la seguridad interior y la defensa exterior. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio a las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas. Emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.	X	X		X			X	X		X		Si (Programa de operación y desarrollo SDN 2006-12)	X	X	SAR		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, OCEANOGRÁFICA Y BIOLÓGICA, Y COOPERAR EN LA REALIZACIÓN DE MISIONES CULTURALES Y CÍVICAS EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MARINAS

Anexo 1: TABLA RESUMEN MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS LATINO AMERICANAS

PAIS / MISION	PAGINA WEB OFICIAL	PERIODOS DICTATORIALES	NORMA LEGAL	MISION DE LAS FAS DEL PAIS	MISION PRINCIPAL	INTEGRIDAD TERRITORIAL	SOBERANIA / INDEPENDENCIA NACIONAL	DEFENSA DE LA CONSTITUCION	SEG INTERIOR ORDEN PUBLICO	SEG INTERIOR APOYO LOGISTICO	SEG INTERIOR INTELIGENCIA	TERRORISMO NARCOTRAFICO REDES DELINCUENCIA	DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS	POLITICA EXTERIOR	OPERACIONES EXTERIORES / PAZ	ACTOR ECONOMICO INDUSTRIAS-EMPRESAS	PREOCUPACION POR ABASTECIMIENTO ENERGETICO	PROTECCION CIVIL	PROTECCION RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMA	CONTROL AEREO Y SAR	SALVAGUARDAR SIMBOLOS Y TRADICIONES, HONOR	OTRAS
NICARAGUA 	http://www.ejerito.mil.ni/	1934-1979	Constitución Política, Art. 92 Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua, 2005	<ul style="list-style-type: none"> a. Tradicionales - Defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial. b. No tradicionales y en tiempos de paz - Lucha contra la piratería y pesca ilegal. - Coadyuvar en la lucha contra la narcoactividad y el tráfico de personas. - Coadyuvar en el combate al crimen organizado y actividades conexas. - Cooperar en la prevención y combate al terrorismo. - Coadyuvar con la Policía Nacional en caso de suma necesidad en el mantenimiento de la paz y orden interno. - Participar activamente en la protección del medio ambiente y los recursos naturales. - Participar en Operaciones de mantenimiento de paz y ayuda humanitaria. - Realizar acciones para la protección y auxiliar a la población y sus bienes ante los efectos de desastres naturales y antropogénicos . - Apoyar el control de actividades delictivas en las fronteras nacionales. - Coadyuvar permanentemente al mantenimiento de la seguridad en el campo. - Apoyar a los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte; Agropecuario y Forestal; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales, en actividades propias de sus competencias. - Apoyar al Consejo Supremo Electoral en acciones de seguridad y logística en la realización de los procesos electorales. 	Defensa de la soberanía e independencia nacional y la integridad del territorio	X	X		X	X		X	X	X	X			X	X PESCA	SAR		<ul style="list-style-type: none"> PIRATERIA SEGURIDAD EN EL CAMPO APOYO AL RESTO DE MINISTERIOS

Anexo 1: TABLA RESUMEN MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS LATINO AMERICANAS

PAIS / MISION	PAGINA WEB OFICIAL	PERIODOS DICTATORIALES	NORMA LEGAL	MISION DE LAS FAS DEL PAIS	MISION PRINCIPAL	INTEGRIDAD TERRITORIAL	SOBERANIA / INDEPENDENCIA NACIONAL	DEFENSA DE LA CONSTITUCION	SEG INTERIOR ORDEN PUBLICO	SEG INTERIOR APOYO LOGISTICO	SEG INTERIOR INTELIGENCIA	TERRORISMO NARCOTRAFICO REDES DELINCUENCIA	DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS	POLITICA EXTERIOR	OPERACIONES EXTERIORES / PAZ	ACTOR ECONOMICO INDUSTRIAS-EMPRESAS	PREOCUPACION POR ABASTECIMIENTO ENERGETICO	PROTECCION CIVIL	PROTECCION RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMA	CONTROL AEREO Y SAR	SALVAGUARDAR SIMBOLOS Y TRADICIONES, HONOR	OTRAS
 PARAGUAY	http://www.ejercito.mil.py/	1940-1948 1949-1989	Constitución Nacional, Art. 173	Custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legitimamente constituidas, conformes con la Constitución y las leyes. Los fines de la defensa se logran asegurando y protegiendo la integridad del territorio, la independencia y soberanía del Paraguay, ante cualquier riesgo o amenaza	Custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legitimamente constituidas	X	X	EXPRESAMENTE	X	X	X	X			X					SAR		AUTORIDADES LEGITIMAMENTE CONSTITUIDAS
 PANAMA	http://www.pa/	1968-1989	Constitución Artículo 305.	La República de Panamá no tendrá ejército. Todos los panameños están obligados a tomar las armas para defender la independencia nacional y la integridad territorial del Estado. ...		O	O															
 PERU	http://www.cdfaa.mil.pe	1948-1956 1968-1980	Constitución Política, Arts. 137, inc. 1, 165 y 171 La ley 28222 de mayo del 2004 indica las condiciones bajo las que se pueden emplear las Fuerzas Armadas, en apoyo de la Policía Nacional Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005, Cap. VI	Garantizar: la independencia que debe ser entendida como la protección contra todo intento de imponer una voluntad ajena al Perú; la soberanía, que es la garantía de que las decisiones del Estado Peruano rijan internamente con supremacía; la integridad territorial de la República, que es la intangibilidad del territorio, que no puede ser ocupado por potencias extranjeras o afectado por fuerzas de ninguna naturaleza o magnitud.	Garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República y asumen el control del orden interno durante el estado de emergencia. También establece que participan en el desarrollo nacional	X	X		X		X	SOLO TERRORISMO			X		Si (Libro Blanco de la Defensa	X		SAR		GASEODUCTOS
 REPUBLICA DOMINICANA	http://www.fuerzasarmadas.mil.do	1889-1899 1930-1961	Constitución establece en el articulado 93 del Título XI. Art 252 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas - Nº 873- 1996, Art. 1	Defender la independencia e integridad de la República, mantener el orden público y sostener la Constitución y las leyes.	Defensa de la independencia e integridad de la República, el mantenimiento del orden público y el sostenimiento de la Constitución y las leyes	X	X	X	X					X	X			X	X	SAR		

Anexo 1: TABLA RESUMEN MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS LATINO AMERICANAS



PAIS / MISION	PAGINA WEB OFICIAL	PERIODOS DICTATORIALES	NORMA LEGAL	MISION DE LAS FAS DEL PAIS	MISION PRINCIPAL	INTEGRIDAD TERRITORIAL	SOBERANIA / INDEPENDENCIA NACIONAL	DEFENSA DE LA CONSTITUCION	SEG INTERIOR ORDEN PUBLICO	SEG INTERIOR APOYO LOGISTICO	SEG INTERIOR INTELIGENCIA	TERRORISMO NARCOTRAFICO REDES DELINCUENCIA	DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS	POLITICA EXTERIOR	OPERACIONES EXTERIORES / PAZ	ACTOR ECONOMICO INDUSTRIAS-EMPRESAS	PREOCUPACION POR ABASTECIMIENTO ENERGETICO	PROTECCION CIVIL	PROTECCION RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMA	CONTROL AEREO Y SAR	SALVAGUARDAR SIMBOLOS Y TRADICIONES, HONOR	OTRAS
 URUGUAY	http://www.ejercito.mil.uy	1973-1985	Constitución Artículo 168, inciso 2º Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley Nº 15.808 - 07/04/1986, Arts. 2 y 3	Tienen por cometido fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República, a acuerdo con el Ministro respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 168, inciso 2º de la Constitución.	Defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República	X	X	EXPRESAMENTE				X		X	X		NO	X	X	SAR +CONTROL AEREO	X	SV DE METEO FRONTERAS PARQUES CARCELES
 VENEZUELA	http://www.ejercito.mil.ve/	1908-1935 1952-1958	Constitución Título V11, Capítulo III, Art 328 y 329 Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art. 3, GO 5.891 – 31/07/2008	Planificación, ejecución y control de las operaciones militares, a los efectos de garantizar la independencia y soberanía de la Nación, asegurar la integridad del territorio y demás espacios geográficos de la República, así como la cooperación en el mantenimiento del orden interno. Las leyes determinarán la participación de la Fuerza Armada Nacional en el desarrollo integral de la Nación.	Garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional	X	X		X			X		X	X			X	SAR +CONTROL AEREO	X		

TABLA RESUMEN RELACIÓN FAS CON PROTECCIÓN/DEFENSA CIVIL EN LATINOAMERICA

















PAIS / CONCEPTO	NORMATIVA LEGAL DEFERENTE A DEFENSA / PROTECCIÓN CIVIL	RESPONSABLE PROTECCIÓN CIVIL	MISIÓN DE LAS FAS	UNIDAD ESPECIALIZADA EN EMERGENCIAS	PROTECCIÓN CIVIL	OTRAS
 ARGENTINA	Ley 14.467 Ley 24.629	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Secretaría de Seguridad Interior – Subsecretaría de Seguridad y Protección civil)	Para las Fuerzas Armadas argentinas las misiones relacionadas con la Protección Civil, se enmarcan dentro de las llamadas misiones de Apoyo a la Comunidad		X	
 BOLIVIA	Ley para la reducción de riesgos y atención de desastres (Ley N° 2140). Ley modificatoria de la Ley N° 2140 para la reducción de riesgos y atención de desastres y/o emergencias (Ley N° 2335). Ley de Municipalidades (Ley N° 2028). Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (LEY N° 1405).	Viceministerio de Defensa Civil, incluido dentro del Ministerio de Defensa	Las Fuerzas Armadas tienen como misión realizar acciones de defensa civil y de reducción de riesgos y atención de desastres y emergencias, así como acciones dirigidas a la defensa del medio ambiente en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Sostenible	EN ESTUDIO	X	
 BRASIL	Política Nacional de Defensa Civil del año 2000. Decreto N° 5.376 del 17 de febrero de 2005	La Secretaría Nacional de Defensa Civil (SEDEC), dependiente del Ministerio de Integración Nacional	Las FAS brasileñas tienen también regulada su actuación, cuando corresponda, en la garantía de la ley y el orden, observando la preservación del orden público y la integridad de las personas y del patrimonio, así como su cooperación con el desarrollo nacional y con la defensa civil y en el apoyo al combate de delitos transfronterizos y ambientales.	Batallones de Bomberos Militares	X	
 CHILE	La ley 8.059 de 1945 de la Defensa Civil Ley. N° 2.306 de 1978, de la Dirección General de Movilización Nacional Ley 16.282 del año 1977 "Fija disposiciones para casos de Sismos o Catástrofes" Ley 18.415 de 1985 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"	Ministerio de Interior	El empleo de las FAS queda supeditado al Presidente de la República, quien previamente debe declarar "Estado de Excepción constitucional de catástrofe", quedando las zonas respectivas bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe.	EN ESTUDIO	X	
 COLOMBIA	Ley 46/88 Organización del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres: noción, objetivos, planeación, sistema de información. Decreto 919/89 Organización del Sistema de Nacional para la Prevención y Atención de Desastres: planeación, aspectos generales, integrantes, participación de sectores Decreto 93/98 Adopción Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres: objetivos, principios generales, estrategias, programas para el conocimiento. Decreto 2190/95 Elaboración y Desarrollo Plan Nacional de Contingencia contra derrame de Hidrocarburos: actividades, designación comité técnico. Decreto 4910 de 2007: Estructura de la Defensa Civil Colombiana;	Ministerio de Defensa	Responsable de la dirección del sistema Nacional de Defensa Civil	Batallón de Prevención y Atención de Desastres 'Brigadier General Álvaro López Vargas'	X	

TABLA RESUMEN RELACIÓN FAS CON PROTECCIÓN/DEFENSA CIVIL EN LATINOAMERICA

PAIS / CONCEPTO	NORMATIVA LEGAL REFERENTE A DEFENSA / PROTECCION CIVIL	RESPONSABLE PROTECCION CIVIL	MISION DE LAS FAS	UNIDAD ESPECIALIZADA EN EMERGENCIAS	PROTECCION CIVIL		OTRAS
CUBA 	<p>La Ley N° 1194 de 1966 creó el Sistema de Medidas de Defensa Civil.</p> <p>Ley N° 1316 Sobre el Perfeccionamiento de la Estructura Organizativa de la Defensa Civil.</p> <p>Ley N° 75 "De la Defensa Nacional "</p> <p>Ley N° 170 "Del Sistema de Medidas de Defensa Civil",</p>	Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias,	El Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil es el principal órgano del sistema y está encargado de velar por el cumplimiento de las medidas de defensa civil	PREDESIGNADA Brigadas de Producción y Defensa	X		
ECUADOR 	<p>Ley 275/79 Seguridad Nacional, en su Título III</p> <p>Decreto Ejecutivo 1046-A, de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos</p> <p>Decreto Ejecutivo 52 de 2009 Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos</p>	Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa	Apoyo a la Secretaría nacional de Gestión de Riesgos	Unidad Militar de Emergencias	X		
EL SALVADOR 	<p>La Ley de Defensa Civil No. 498 de 1976</p>	Ministerio del Interior		UHR, Unidades Humanitarias de Rescate	X		
GUATEMALA 	<p>Decreto 109/96 Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.</p> <p>Acuerdo Gubernativo 443/00 Reglamento de la Ley Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado.</p> <p>Decreto N° 18-2008 - 15/04/2008, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad,</p>	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)	Director del CONRED y apoyo en general	UHR, Unidades Humanitarias de Rescate	X		
HONDURAS 	<p>El Decreto Ley 9/90 de Contingencias Nacionales</p>	Comité Permanente de Contingencias	Colaborar con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y sus bienes, programas de protección y conservación del ecosistema	UHR, Unidades Humanitarias de Rescate	X		
MEXICO 	<p>Ley General de Protección Civil , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000 y reformada por última vez el 24 de abril de 2006.</p>	Secretaría de Gobernación	Las fuerzas armadas participarán en la atención de situaciones extraordinarias que requieran acciones inmediatas de protección civil dentro de cualquiera de los niveles de la estructura institucional, municipal o estatal, coordinándose con las mismas para tal efecto, realizando las tareas que les competen aun cuando no se haya declarado un estado de desastre	Fuerza de Apoyo para Casos de Desastre (FACD).	X		



Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada

TABLA RESUMEN RELACIÓN FAS CON PROTECCIÓN/DEFENSA CIVIL EN LATINOAMERICA

PAIS / CONCEPTO	NORMATIVA LEGAL REFERENTE A DEFENSA / PROTECCION CIVIL	RESPONSABLE PROTECCION CIVIL	MISION DE LAS FAS	UNIDAD ESPECIALIZADA EN EMERGENCIAS	PROTECCION CIVIL		OTRAS
NICARAGUA 	Ley No. 337, de 8 de marzo de 2000 es la "Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED)".	Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército	Realizar acciones para la protección y auxiliar a la población y sus bienes ante los efectos de desastres naturales y antropogénicos.	UHR, Unidades Humanitarias de Rescate	X		
PARAGUAY 	Ley N° 2615/05 La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.088 en junio de 1990. Es ratificada por la Ley N° 153 en mayo de 1993, del Comité de Emergencia Nacional (CEN)	Ministerio del Interior	Las Fuerzas Armadas de la Nación intervienen en los ámbitos de movilización, recursos humanos y seguridad				
PANAMÁ 	Ley 7/05 Reorganización del Sistema Nacional de Protección Civil: disposiciones generales, funciones, organización	Ministro de Gobierno y Justicia.	NO TIENE FUERZAS ARMADAS				
PERU 	Decreto Ley N° 19338 (Fecha: 28 Marzo 1972): Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil. Decreto Supremo N° 005-88-SGMD de fecha 12.MAY.1988: Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil: Decreto Supremo N° 059-2001-PCM de fecha 21.MAY.2001: Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil	Poder Ejecutivo	La misión de las Fuerzas Armadas peruanas con respecto a las protección civil es la de apoyar en el grado requerido cuando acontecen desgracias.	EN ESTUDIO	X		
REPUBLICA DOMINICANA 	Ley 257/66 Creación de la Oficina de Defensa Civil: objeto, organización, poderes de la presidencia, asignación de fondos, definiciones Decreto 2784/81 Crea e integra una Comisión Nacional denominada Plan Nacional de Emergencia Decreto 360/01 Crea el Centro de Operaciones de Emergencia, dependiente del CNE Ley 147/02 Sobre Gestión de Riesgo Decreto 932/03 Aprueba Reglamento de Aplicación de la Ley 147/02 Plan Nacional de Gestión de Riesgo (2001) Decreto: Reglamento de aplicación de la Ley no. 147-02 sobre gestión de riesgos.	Poder Ejecutivo	Apoyo a la autoridad civil	EN ESTUDIO	X		

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada

TABLA RESUMEN RELACIÓN FAS CON PROTECCIÓN/DEFENSA CIVIL EN LATINOAMERICA

PAIS / CONCEPTO	NORMATIVA LEGAL DEFERENTE A DEFENSA / PROTECCION CIVIL	RESPONSABLE PROTECCION CIVIL	MISION DE LAS FAS	UNIDAD ESPECIALIZADA EN EMERGENCIAS	PROTECCION CIVIL		OTRAS
 URUGUAY	La Ley N° 18.621, marca la creación del Sistema Nacional de Emergencias (SNE) Resolución 1070/04 de la Dirección Técnica y Operativa Permanente y al Consejo Nacional de Emergencias del Sistema Nacional de Emergencia.	Poder Ejecutivo	Apoyo general		X		
 VENEZUELA	1. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (Según, Gaceta Oficial, N° 36860 del 30.12.1999) 2. DECRETO CON FUERZA DE LEY DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES. (Según Gaceta Oficial, N° 5557-Extraordinaria, del 13.11.2001) 3. LEY DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. (Según Gaceta Oficial, N° 37318 del 06.11.2001) 4. LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. (Según Gaceta Oficial, N° 37594, del 18.12.2002)	Ministerio del Interior y Justicia.	Una de las funciones específicas de la Fuerza Armada Nacional es el actuar como sujeto en apoyo de instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional o local, para la ejecución de tareas vinculadas al desarrollo económico y social de la población, y en operaciones de protección civil en situaciones de desastres en el marco de los planes correspondientes.	EN ESTUDIO	X		